



Resolución Directorial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 224-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

18 JUL 2019

Puno, 18 JUL 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0109-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 08.07.2019, por el cual la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite la propuesta de Plan de Seguimiento y Evaluación de Avance Físico de Proyectos y Actividades de la Unidad Ejecutora 017 Binacional Lago Titicaca-PEBLT, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

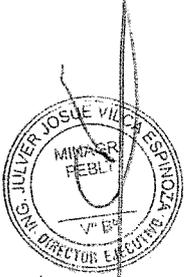
Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Directiva Sectorial N° 002-2017-MINAGRI, "*Directiva para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación de Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Agricultura y Riego*", tiene por finalidad, "*Estandarizar el proceso integral de planeamiento operativo de los Órganos, Programas, Proyectos Especiales y Organismos Públicos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, en concordancia con los diferentes instrumentos de gestión y en el marco del presupuesto por resultados; a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en los planes estratégicos Institucionales y el plan estratégico sectorial multianual vigente*";

Que, de la propuesta de Plan de Seguimiento y Evaluación de Avance Físico de Proyectos y Actividades de la Unidad Ejecutora 017 Binacional Lago Titicaca; tiene como finalidad, "*Determinar el progreso de las actividades y adoptar las medidas necesarias para resolver problemas, haciendo los ajustes necesarios en las actividades para el cumplimiento de objetivos programados y garantizar el logro de resultados*"; y como objetivo, "*Disponer de una herramienta de planificación estructurada y útil para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 017 PEBLT, y por ende de los proyectos y actividades que comprende, que permita generar aprendizajes y mejorar la gestión institucional, a través de la implementación de medidas correctivas oportunas que posibiliten garantizar el logro de los objetivos institucionales*";

Que, es de considerar que el sistema de seguimiento y evaluación es un mecanismo importante en la gestión y rendición de cuentas de proyectos y programas, ya que durante el proceso de seguimiento y evaluación brinda información confiable, basado en pruebas que proporcionan los responsables de la gestión; es así que la Unidad Ejecutora 017 Binacional Lago Titicaca, como instrumentos de gestión programática que direcciona la ejecución de actividades y proyectos, cuenta con un Plan Operativo Institucional 2019, el mismo que se encuentra alineado a la Política General de Gobierno – Ministerio de Agricultura y Riego; por lo que es importante contar con el Plan de Seguimiento y Evaluación de Avance Físico de Proyectos y Actividades de la Unidad Ejecutora 017 Binacional Lago Titicaca;

Que, considerando lo señalado en la Directiva Sectorial N° 002-2017-MINAGRI, existe la necesidad e importancia de efectuar el monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos que viene ejecutando el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, de tal manera que se permita el seguimiento constante verificando el nivel de avance, identificar las





Resolución Directoral

Nº 224 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 JUL 2019

dificultades e implementar las medidas correctivas necesarias para el Plan Operativo Institucional 2019;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificado con el proveído de fecha 08.07.2019, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad; quien previo al informe emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio de 2018; Manual de Operaciones y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Seguimiento y Evaluación de Avance Físico de Proyectos y Actividades de la Unidad Ejecutora 017 Binacional Lago Titicaca-PEBLT, propuesto por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que a dieciséis (16) folios debidamente visados formaran parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, implemente las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

18 JUL 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
 FEDATARIA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CIP. 162673

cut: 541-2019